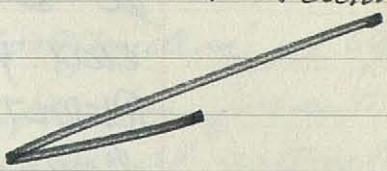


89/61/590.- Hacer cloaca en Auda. General Mola nº 113.
 D. ANTONIO RIERA SOLDEVILA.- 91/62/611- Derribo de nave
 almacén en calle Onísimo Redondo esquina calle
 Monresa.- D. ANTONIO CLAVERA LLOVERAS - 93/63/609
 Colocación de una puerta metálica en calle San
 José de Calasanz s/n.- D. ISIDRO CLAVERA VILLA - 94/
 64/610- Construir dos fosas en garaje en calle Esperanza
 nº 29.- D. TERESA DINARES SOLER - 16/9/83 - Bloquear
 un cubierto para garaje en Carretera de Masnou nº 38.-
 D. JOAN GARCÍA RUBÍO - 71/47/452 - Ampliación de
 una ventana existente en 1,50 m. ancho x 1,30 m.,
 de alto en calle Unión nº 16.

El Alcalde



34... DECRETO.

23-2-72

Visto el expediente encuadrado a instancia de D.
 JUAN MOLLO LACAMBRA, mayor de edad, de estado
 casado, vecino de Sabadell, con domicilio en
 la calle Puigcerdà. nº 29 bis, formulando una
 denuncia contra la Empresa SUPLANA, que al
 parecer está construyendo un pozo en el
 citado permiso. Y, sin cumplir los requisitos
 que exige el Art. 23 de la Ley de Aguas.

RESULTADO.- Dado para la comprobación de estos
 hechos se ha solicitado informe de la Policía
 Municipal que en fecha 11 de diciembre
 último, dice: "Cumpliendo informar que según las
 averiguaciones practicadas resulta que SUPLANA, S.A.,
 en la Cra de Granollers, a Gerona s/n de este
 término municipal, es cierto que ha construido
 un pozo industrial, a 30 metros de distancia
 del ya construido por D. Juan Mollo Lacambra.
 Firmado: F. Campaña". RESULTADO.- que
 anteriormente se ha solicitado informe del

Departamento correspondiente de Obras, quien
asimismo informa: "Cumplimentando ordenes
recibidas del Departamento de Multas de este
Excmo. Ayuntamiento, se ha efectuado la inspección
de Obras en la Cra. de Granollers a Gerona,
resultando que: La Empresa Suplana S.A., está
elevada en el término municipal de Granollers
y tiene abierto un pozo, mi que en este Depósito
existen obras sin haber hecho petición de
permiso para el mismo. Dios guarde a Ud.
muchos años. - 20-1-72. - Rubricado -- Encargado
de Obras." - RESULTADO. Que se ha dado audiencia
al Sr. Mullor, quien ha presentado la documenta-
ción que acredita la legalización de su pozo.
RESULTADO. - Que asimismo se ha citado al
denunciado SUPLANA S.A., quien no ha
comparecido en este expediente. - CONSIDERANDO,
que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones
Locales, en su artículo 1, 1º, dice: "Los
Ayuntamientos podrán intervenir la actividad
de sus administrados en los siguientes casos:
1º En el ejercicio de la función de policía
cuando existiere perturbación o peligro de
perturbación grave de la tranquilidad, salubridad
o moralidad ciudadanas, con el fin de
restablecerla o conservarla." - CONSIDERANDO -
que el mencionado Reglamento, en su artículo 8º
quiere decir apartado B del Artículo 50 establece
la intervención de las Corporaciones locales en la
actividad de sus administrados se ejercerá
por los siguientes medios: "Constituirlo a
plena licencia." - CONSIDERANDO. - Que el mencionado
Reglamento en su apartado B, quiere decir,
artículo 8 establece: las corporaciones podrán
enfrentar a sus administrados el deber de
obtener, plena licencia en los casos

previstos por la ley, el presente Reglamento, u otras disposiciones de carácter general - CONSIDERANDO. - Que el mismo Reglamento en el artículo 21, en relación con el art. 165 de la Ley del Suelo establece: estarán sujetas a previa licencia las parcelaciones y reparticiones urbanas, movimientos de tierras, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las existentes, primera utilización de los edificios y modificaciones objetiva del uso de los mismos, demolición de construcciones, y demás actos que señalaran los planos. - CONSIDERANDO. - Que el artículo 166 de la Ley del Suelo dice: La competencia para otorgar licencias corresponderá al Ayuntamiento salvo en los casos previstos por la presente Ley. - CONSIDERANDO. - En relación al artículo 23 de la Ley de Aguas, que dice: El dueño de cualquier terreno puede alumbrar y apropiarse plenamente por medio de pozos artesianos y por socavones o galerías las aguas que existen abajo de la superficie de la finca, con tal que no distraiga o aparte aguas públicas o privadas de su cauce natural. - Cuando amenazare peligro de que por consecuencia de las labores del pozo artesiano, socavón o galería, se distraigan o pierdan las aguas públicas o privadas, destinadas a su servicio público o a un aprovechamiento privado preexistente, con derechos legítimamente adquiridos, el Alcalde, de oficio o a solicitud del Ayuntamiento en el primer caso, o mediante olemancia de los interesados en el segundo podrá suspender las otras. - CONSIDERANDO. - Que el artículo 24 de la misma ley dice: Las labores de que habla el artículo anterior para alumbramientos, no podrán ejecutarse a menor distancia de 40 metros de los

edificios ajenos, de un ferrocarril, o carretera, a
o menos de 100 metros) de otro alumbramiento
o fuente, río, cañal, acequia o abrevadero
público, sin la licencia correspondiente de los
dueños, o en su caso del Ayuntamiento, previa
formación de expediente, ni dentro de la zona
de los puntos fortificados sin permiso de la
Autoridad militar.- Vistos estos preceptos
legales y demás de general aplicación, veo
en el Ordenanzas a SUPLANA S. S., para que las
obras del pozo y se abstenga de hacer uso del
agua procedente del mismo, por carecer de la
licencia oportuna y por no cumplir los
requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley de
Aguas.

El Alcalde



35.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de Cobertura,
veo en conceder licencia municipal a favor
de GESTORIA SALA TORRAS, para la apertura
de establecimiento dedicado a fichas, sito en
la calle José M. Puntas nº 29 de esta Ciudad,
sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo
satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo
con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



36.- DECRETO
23-2-72.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: conceder licencia municipal a favor de Dña. JOAQUINA PARRERA PUJADAS, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de bebidas del país en la calle Industria nº 65 de esta Ciudad, cui servicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



37.- DECRETO.
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación veo en: conceder licencia municipal a favor de Dña. SOCORRO RODRÍGUEZ ABILERA, para la apertura de establecimiento dedicado a peluquería de señoras con un secador en la Avda. San Esteban. nº 111 - 1º A, de esta Ciudad, cui servicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



38.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: conceder licencia municipal a favor de Dña REMEDIOS BOINART SOLER, para trasladar a su favor el establecimiento de "carnicería" sito en la calle Navarra

nº 87, de esta Ciudad, y que figuraba a nombre
de su difunto esposo D. Ricardo Planas Torrents,
sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo
satisfacer los arbitrios que se liquidan de
acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

39.- DECRETO
23-2-72.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de
Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
vengo en: conceder licencia municipal a
favor de D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO, para
ejercer la actividad de pintor en esta Ciudad,
con domicilio en la calle Vidal y Llambert nº 20-
2º 4º, sin perjuicio del derecho de tercero
y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

40.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de
Gobernación, vengo en: comunicar a D. JOSE'
FERNANDEZ SEGURA, que por no haberse
recibido el informe del Sr. Veterinario
municipal en el plazo señalado para
el local dedicado a la venta de
frutos secos en la Avda. Generalísimo nº 112
de este Ciudad, y no reunir el local
las condiciones precisas sanitarias para
el expediente q m archivo en mi
trámite,

El Alcalde,



41.- DECRETO

23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Delegado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en ello comunicar a D. JUAN DURA CERDA, que se le deniega el permiso solicitado para instalar su puesto de venta de generos de punto para señora, caballero y niño, en el Mercado semanal de los jueves, en razón de estar en estudio una nueva reestructuración del citado Mercado y se puede estudiar posible emplazamiento.

El Alcalde,



42.- DECRETO.

23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Delegado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en ello comunicar a Dña PASCASIA VALENCIA MONEDERO, que se le deniega el permiso solicitado para instalar una parada de churros en venta ambulante en los días de Mercado semanal, hasta que no se haga una nueva reestructuración del citado Mercado y pueda estudiarse el emplazamiento posible, ya que según el informe del Sr. Veterinario Titular se trata de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nuevas y Peligrosas, y sería imprescindible avisar el correspondiente expediente.

El Alcalde,



43.- DECRETO

23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr.
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de
Gobernación, veo en : conceder licencia municipal
a favor de D. FERNANDO GARCÍA FIGUERAS, para
sustituir el vehículo marca Seat 1.500, matrícula
B-612.595, dedicado al servicio público de
transporte de viajeros, en esta Ciudad, por el
vehículo marca Seat 1.430, matrícula B-8.987-C.
de nueva adquisición.

El Alcalde.



44.- DECRETO

23-2-72

Vistos los expedientes de obras menores presentados
por los Sres. que se relacionan a continuación, los
informes favorables del Sr. Arquitecto municipal
y Teniente de Alcalde delegado de Urbanización
y Obras, y de conformidad al acuerdo de la
Comisión municipal permanente de fecha 6
de junio de 1957, he resuelto autorizar:

- ENHER-22/10/63- Construir una linea y
geometría subterránea en calle Álvarez de
Castro s/n.- ESTABANELL Y PINTHISA, S.A. - 52/31/368-
Colocar provisionalmente un poste de madera en
calle Onésimo Redondo, por motivos de derribo -
FECSA-69/46/437- Retiro de la actual linea
aérea de baja tensión, para su conversión en
subterránea en la calle Onésimo Redondo y
Maresma. -

El Alcalde,

